



**TONANITLA**

Gobierno que Transforma con Experiencia

**AYUNTAMIENTO**

2025 - 2027

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

# PERIÓDICO OFICIAL

GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE TONANITLA

## VOLUMEN II, NÚMERO 12

NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS: OCHO

FECHA: TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO, SÁBADO 11 DE ABRIL DEL 2026

DIRECCIÓN: CALLE BICENTENARIO No. 1, COLONIA CENTRO, SANTA MARÍA TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 55785

### CON FUNDAMENTO EN

LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 30, 48 FRACCIÓN III, ARTÍCULO 91 FRACCIÓN VIII, XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO;

### CONSIDERANDO

QUE EN LA OCTOGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO DE CARÁCTER ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, EN EL PUNTO CUARTO DE LA ORDEN DEL DÍA, FUE APROBADO LO SIGUIENTE:

**PRIMERO.** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PARA EL FRACCIONAMIENTO DE VILLAS DE TONANITLA DEL MUNICIPIO DE TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 125 FRACCIÓN III, 126, Y 128 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO 10 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS; ARTÍCULOS 4.56, 4.57 Y 4.58 DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; Y NORMA TÉCNICA ESTATAL AMBIENTAL NTEA-023-SEMAGEM-RS-2021.

**SEGUNDO.** PUBLÍQUESE EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO MEDIANTE PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" PÁGINA OFICIAL DE INTERNET Y LUGARES DE MAYOR AFLUENCIA DENTRO DEL MUNICIPIO.

Calle Bicentenario No. 1, Col. Centro, Santa María Tonanitla  
Estado de México. C.P. 55785 Tel.: 55 2926-0057



**TONANITLA**

*Gobierno que Transforma con Experiencia*

**AYUNTAMIENTO**

**2025 - 2027**

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

**QUE EN LA OCTAGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO DE CARÁCTER ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, EN EL PUNTO CUARTO DE LA ORDEN DEL DÍA, FUE APROBADO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO.** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PARA EL FRACCIONAMIENTO DE VILLAS DE TONANITLA DEL MUNICIPIO DE TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 125 FRACCIÓN III, 126, y 128 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO 10 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS; ARTÍCULOS 4.56, 4.57 Y 4.58 DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; Y NORMA TÉCNICA ESTATAL AMBIENTAL NTEA-023-SEMAGEM-RS-2021.

**SEGUNDO.** PUBLÍQUESE EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO MEDIANTE PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" PÁGINA OFICIAL DE INTERNET Y LUGARES DE MAYOR AFLUENCIA DENTRO DEL MUNICIPIO.



**TONANITLA**

*Gobierno que Transforma con Experiencia*

**AYUNTAMIENTO**

**2025 - 2027**

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

**ATENTAMENTE**

**"GOBIERNO QUE TRANSFORMA CON EXPERIENCIA"**

[RÚBRICA]

---

C. MAURO MARTÍNEZ MARTÍNEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

[AUTORIZÓ]

[RÚBRICA]

---

LCDA. ALEJANDRA MERITT  
MALDONADO VARGAS

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
DE TONANITLA.

[VALIDÓ Y DIO FE]



Calle Bicentenario No. 1, Col. Centro, Santa María Tonanitla  
Estado de México. C.P. 55785 Tel.: 55 2926-0057



**TONANITLA**

Gobierno que Transforma con Experiencia

**AYUNTAMIENTO**

2025 - 2027

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

## CONSIDERACIONES

Que el Ayuntamiento del Tonanitla está facultado para emitir la presente convocatoria en términos de los 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 fracción I, 126, 128 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 10 fracciones IV Y V de la ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 4.56, 4.57 y 4.58 del Código para la Biodiversidad del Estado de México; y Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-023-SEMAGEM-RS-2021 que establece las especificaciones para la prestación del servicio de recolección, Traslado y disposición de residuos sólidos urbanos de manejo especial para el Estado de México; mismos que establecen las facultades para convenir, contratar o concesionar, en términos de ley, la prestación de servicios públicos, con particulares.

Con las facultades otorgadas por la ley y en términos del numeral 131 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los participantes se sujetarán a las siguientes:

## BASES

### **Primera. De la conveniencia para la concesión.**

El Ayuntamiento de Tonanitla, en la octagésima cuarta sesión ordinaria de Cabildo celebrada el 11 de abril del 2026, determinó conveniente que el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos en determinadas colonias del Municipio de Tonanitla, Estado de México, lo preste un tercero por medio de concesión, para así dar cumplimiento al artículo 4 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

### **Segunda. Del plazo para el otorgamiento de la concesión.**

La concesión tendrá una vigencia de 1 año contado a partir de la firma del contrato, mismo que podrá ser renovado por acuerdo entre las partes, sin necesidad de nueva convocatoria pública, siempre y cuando no rebase el periodo administrativo, se traten de las mismas partes y se mantengan las condiciones necesarias por el prestador para continuar con un servicio de calidad.

### **Tercera. De la solicitud por escrito.**

Los interesados deberán presentar la solicitud con la exposición de la intención de participar en el proceso de selección para obtener la concesión del servicio público de

Calle Bicentenario No. 1, Col. Centro, Santa María Tonanitla  
Estado de México. C.P. 55785 Tel.: 55 2926-0057



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

recolección, traslado y disposición final de los residuos sólidos urbanos, ante la Coordinación de Ecología en coordinación con la Dirección de Parques, Jardines y

Panteón Municipal, debiendo acreditar su personalidad con documento debidamente certificado, en la que se incluirá los mecanismos con los que cumplirá las especificaciones de los servicios a concesionar, cumpliendo con las disposiciones legales y normas de la materia.

**Cuarta. Calendario de actividades**

El proceso de selección para obtener la concesión del servicio público de recolección, traslado y disposición final de los residuos sólidos urbanos se sujetará al siguiente calendario de actividades:

Publicación de la convocatoria	11 de abril
Recepción de solicitudes	13-23 de abril
Análisis discusión y aprobación del otorgamiento de la concesión por el ayuntamiento	24 abril
Publicación de resultados	27 abril
Firma de contrato de Concesión	30 abril

**Quinta. De la determinación del régimen jurídico a que deberán estar sometidas.**

Los prestadores de servicios privados de recolección, traslado y disposición final de los residuos sólidos urbanos deberán sujetarse prestar el servicio conforme a la Norma Técnica Estatal Ambienta NTEA-013-SMA-RS-2011, NTEA-023-SEMAGEM-RS202), que en su conjunto establece las especificaciones para la prestación del servicio limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos.

**Sexta. De la revocación**

El contrato de concesión se revocará cuando se presenta un o varias de las causas siguientes:

- a. E incumplimiento del prestador del servicio al régimen jurídico a que deberán estar sometido especificado en la base Quinta
- b. Dejar de brindar el servicio sin causa justificada y sin que se haya dado aviso al Municipio por un periodo de 7 días;



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

- c. No contar con los vehículos adecuados para la prestación del servicio
- d. No tener en adecuadas condiciones las Instalaciones para el Manejo de Residuos y/o que afecten a terceros.
- e. Por quejas justificadas de los usuarios
- f. No otorgar la garantía para responder por la prestación y continuidad del servicio

**Séptima. De la especificación de las condiciones bajo las cuales se garantice la generalidad, suficiencia y regularidad del servicio**

Los prestadores de servicios privados de recolección, traslado y disposición final de los residuos sólidos urbanos deberán someterse a los reglamentos, circulares y disposiciones de carácter general que emita el Ayuntamiento de Tonanitla, para garantizar la suficiencia y regularidad del servicio, y someterse a evaluación mensual del servicio por la Coordinación de Ecología o la instancia que determine El Ayuntamiento,

**Octava. De las garantías**

Los prestadores de servicios otorgarán una garantía a favor del Municipio por la cantidad de \$10,000,00 (diez mil pesos 00/100 M. N.) para responder por causas de revocación, misma que se hará efectiva por el Ayuntamiento una vez que se acredite la causa que la originó.

**Novena. Disposiciones generales**

1. Los datos personales de los/las aspirantes son confidenciales aun después de Concluido el concurso.
2. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en las actividades relacionadas con la presente convocatoria.
3. No podrán participar como solicitantes servidores públicos del Municipio de Tonanitla, y en su caso deberá dar aviso al superior jerárquico por la presunción de conflicto de intereses

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

### **Décima. De la resolución de dudas**

A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas a los aspirantes formulen en relación con proceso y selección del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico [Tonanitla.ecologia@gmail.com](mailto:Tonanitla.ecologia@gmail.com) y el número telefónico 5529260057 en un horario de 9.00am a 17.00pm de lunes a viernes.





**TONANITLA**

Gobierno que Transforma con Experiencia

**AYUNTAMIENTO**

2025 - 2027

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

**(RÚBRICA)**

**C.P. MAURO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE**  
**TONANITLA**

**LIC. GUADALUPE MARTINEZ RODRIGUEZ**  
**SÍNDICA MUNICIPAL**

**C. MIGUEL ANGEL PEREZ ANTONIO**  
**PRIMER REGIDOR**

**C. ALDAIR GUERRA PINELO**  
**TERCER REGIDOR**

**C. JOSELYN YERED DIAZ BAHENA**  
**QUINTA REGIDORA**

**LIC. VICTOR ARMANDO PINEDA**  
**MORALES**  
**SÉPTIMO REGIDOR**

**C. ANDREA RAMIREZ MARTINEZ**  
**SEGUNDA REGIDORA**

**LIC. BLANCA ESTELA MARUTANO**  
**GUTIERREZ**  
**CUARTA REGIDORA**

**C. ESTEBAN MORALES RODRIGUEZ**  
**SEXTO REGIDOR**

**LCDA. ALEJANDRA MERITT MALDONADO VARGAS**  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TONANITLA**  
**EN TÉRMINOS DEL ART. 91 FRACCIONES V, VIII Y XIII DE LA LEY**  
**ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

